

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Acción popular
Accionante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Accionado	Alimentos Friko
Radicación	05001-31-03-008-2018-00010-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere a la parte actora

En vista del auto del 06 de julio de la anualidad, se requiere al señor Bernardo Abel Hoyos, para que informe, cuál es la persona natural o jurídica que se encuentra ocupando el establecimiento donde existe la supuesta vulneración de derechos colectivos objeto de la acción popular, para proceder con su notificación y dar impulso a la presente acción constitucional.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)